



CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO **DAAS/083/2021** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO**, **LICENCIADA ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ**, **LICENCIADO SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO**, **SÍNDICA MUNICIPAL** Y **SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE **ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LEONARDO DE LA GARZA HERVERT**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**; A LOS QUE CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL **LICENCIADO LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS**, **OFICIAL MAYOR**, LA **DOCTORA ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE**, **DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y acreditan su personalidad como Presidente Interino mediante copia certificada de cuarta sesión de cabildo celebrada con fecha 13 trece de noviembre de 2020 dos mil veinte y Síndica Municipal para el periodo 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, con las copias certificadas del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de 30 treinta de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el período comprendido del 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, y respecto del Secretario General del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento en 1° Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato **"EL H. AYUNTAMIENTO"** señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario, en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., Código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, y teléfono número (444) 834-54-00.

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de



registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que con fecha 3 tres de mayo de 2021 dos mil veintiuno se realizó el procedimiento de **Licitación Pública Estatal** con el número **MSLP-15-2021**, para la adquisición de **equipo, material e insumos médicos**, mismo que con fecha **25 veinticinco de mayo de 2021 dos mil veintiuno**, vía **Recursos Propios y Ramo 33**, resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con las partidas: 1, 2, 3, 5, 6, 8, 14, 15, 20, 21, 30, 35, 38, 42, 59, 73, 76, 77, 86, 87, 108, 114, 117, 120, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 152, 153, 156, 157, 158, 159, 160, 161.

I.6.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"** manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo la partida número: **25400**, denominada *"Materiales, accesorios y suministros médicos.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general"*, con recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante:

II.1.- Que es una persona física con actividad empresarial, mayor de edad, de nacionalidad **ELIMINADO 1** nacida en **ELIMINADO 2** el **ELIMINADO 3** lo cual consta en el acta de nacimiento número **ELIMINADO 4** **ELIMINADO 4** lo cual quedó asentado en la Oficialía **ELIMINADO 5** **ELIMINADO 5**

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número: **HEPI521004HF3**; señalando como domicilio convencional para los efectos del presente contrato y aquellos a los que haya lugar, el ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 2376 dos mil trescientos setenta y seis, colonia Polanco de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal (C.P.) número 78220 setenta y ocho mil doscientos veinte, señala como teléfono fijo: (444) 817-70-44; señalando de igual manera bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente no se encuentra en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.3.- Que su representante, el **C. Leonardo de la Garza Hervert**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Apoderado Legal**, lo que justifica con el Instrumento notarial número 54,661 cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno, volumen 2,728 dos mil setecientos veintiocho, del día 6 seis de agosto de 2013 dos mil trece, bajo el protocolo a cargo del Licenciado José Luis Barrón Cerda, en su calidad de Notario Público número 27 veintisiete, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas,



restringidas o revocadas en forma alguna, quien se identifica con Pasaporte, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, con número de pasaporte: **ELIMINADO 6**

II.4.- Que cuenta con la capacidad operativa, económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato; siendo el objeto de este último, el principal giro de su actividad empresarial.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la venta de **equipo, material e insumos médicos**, a fin de obligarse a su cumplimiento, en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la **Licitación Pública Estatal** a que se contrae el punto 1.5.- del capítulo de declaraciones de "EL H. AYUNTAMIENTO" de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende y, como consecuencia de la venta aquí consignada, se obliga a realizar la entrega de **equipo, material e insumos médicos**, que se describen a continuación y "EL H. AYUNTAMIENTO" compra para sí **equipo, material e insumos médicos**, obligándose a pagar consecuentemente como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de: **\$468,449.09 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.)** incluye Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca y Modelo	Precio unitario sin IVA	IVA	Precio unitario con IVA	Recursos
1	23	Pieza	Andadera de aluminio, agarraderas antiderrapantes, sistema de botón para ajustar altura, plegable, soporte hasta 135kg.	Marca: Drive Modelo: 10200	532.32	85.17	12,243.36	Ramo 33
2	4	Pieza	Andadera para adulto de aluminio con dos llantas y asiento de vinil, peso	Drive	1,165.00	186.40	4,660.00	Ramo 33



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

DAAS/083/2021

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca y Modelo	Precio unitario sin IVA	IVA	Precio unitario con IVA	Recursos
			máximo soportado 100kg, plegable, altura ajustable mediante extensión telescópica en 5 niveles, antiderrapante.					
3	24	Pieza	Bastón 4 apoyos ambidiestro: cuello de ganso, altura ajustable, con goma antiderrapante, de aluminio, peso máximo soportado 90 kg, altura máxima 100 cm.	Marca: Mirrimex Modelo: 9241	211.00	33.76	5,064.00	Ramo 33
5	10	Frasco	Ácido valproico (depakene), 250mg./5ml., frasco con 120 ml. jarabe.	Depakene	499.00		4,990.00	Ramo 33
6	5	Caja	Alprazolam .25 mg., caja con 30 tabletas.	PCS	94.82		474.10	Ramo 33
8	20	Caja	Amantadina 100 mg., caja con 30 tabletas.	Ultra laboratorios	332.43		6,648.60	Ramo 33
14	8	Caja	Avamis 2A NAS. (furoato de fluticasona), 27.5 mg/50 ml., caja con 120 dosis.	Avamis	225.00		1,800.00	Ramo 33
15	5	Caja	Baclofeno 10 mg., caja con 100 tabletas.	Pisa	1,437.50		7,187.50	Ramo 33
20	20	Caja	Carbamazepina 200 mg., caja con 20 tabletas.	Novas	14.40		288.00	Ramo 33
21	7	Caja	Celebrex (celecoxib) 200 mg., caja con 30 capsulas.	Ultra	166.67		1,166.69	Ramo 33
30	5	Caja	Diazepam 10 mg., caja con 20 comprimidos.	Pisa	31.00		155.00	Ramo 33
35	50	Caja	Fluoxetina 20 mg., caja con 28 tabletas.	WCR	28.00		1,400.00	Ramo 33
38	26	Frasco	Gaap ofteno (hialuronato de sodio) .05 mg/ml. 3 ml. en gotas.	Gaap Ofteno	664.27		17,271.02	Ramo 33
42	22	Caja	Hidroxicloroquina (plaquenil) 200 mg., caja con 20 tabletas.	Tecnofarma	593.75		13,062.50	Ramo 33
59	20	Caja	Levotiroxina 100 mg., caja con 100 tabletas.	Decort	49.05		981.00	Ramo 33
73	50	Caja	Olanzapina 10 mg., caja con 14 tabletas.	Ultra	40.28		2,014.00	Ramo 33
76	5	Caja	Oxcarbazepina 600 mg., caja con 20 tabletas.	Oxetol	98.45		492.25	Ramo 33
77	52	Caja	Paroxetina 20mg, caja con 10 tabletas.	Novac	15.67		814.84	Ramo 33



Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca y Modelo	Precio unitario sin IVA	IVA	Precio unitario con IVA	Recursos
86	6	Caja	Regorafenib (stivarga) 40 mg, caja con 28 comprimidos.	Ultra laboratorios	40,642.00		243,852.00	Ramo 33
87	4	Caja	Revolade 50 mg., caja con 28 tabletas.	Ultra laboratorios	25,287.00		101,148.00	Ramo 33
108	50	Caja	Valproato de magnesio 200 mg., caja con 40 tabletas.	Amstrong	49.68		2,484.00	Ramo 33
114	29	Caja	Venlafaxina 75 mg, caja con 20 capsulas.	Novac	43.27		1,254.83	Ramo 33
117	7	Caja	Zolpidem 10 mg., caja con 30 tabletas.	Notiv	861.15		6,028.05	Ramo 33
120	20	Caja	Cubrebocas tricapa spunbond polipropileno, tela no tejida, SMS, resistente a líquidos, eficiencia de filtración bacteriana (BFE) 99 %, unitalla, confección a máquina automática, con plástico ajustable a la nariz y cordones elásticos, caja con 50 piezas cada una.	Layer mask	50.00	8.00	1,000.00	Propio
125	4	Pieza	Termómetro laser	Beuker	500.00	80.00	2,000.00	Propio
128	10	Litro	Alcohol etílico 70% presentación de 1 litro.	San Luis	48.00	7.68	480.00	Propio
129	5	Galón	Alcohol 96°	San Luis	288.00	46.08	1,440.00	Propio
130	5	Caja	Apósitos estériles de 10x10, caja con 100 piezas	Protec	107.00	17.12	535.00	Propio
131	8	Caja	Pads de alcohol, caja con 200 piezas.	Kendall	125.00	20.00	1,000.00	Propio
132	50	Pieza	Cateter de infiltración intravenosa 14.	Ultra laboratorios	9.00	1.44	450.00	Propio
133	50	Pieza	Cateter de infiltración intravenosa 16.	Ultra laboratorios	9.00	1.44	450.00	Propio
134	50	Pieza	Cateter de infiltración intravenosa 18.	Ultra laboratorios	9.00	1.44	450.00	Propio
135	50	Pieza	Cateter de infiltración intravenosa 20.	Ultra laboratorios	9.00	1.44	450.00	Propio
136	50	Pieza	Cateter de infiltración intravenosa 22.	Ultra laboratorios	9.00	1.44	450.00	Propio



Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca y Modelo	Precio unitario sin IVA	IVA	Precio unitario con IVA	Recursos
137	50	Pieza	Cateter de infiltración intravenosa 24	Ultra laboratorios	9.00	1.44	450.00	Propio
152	50	Pieza	Mascarilla de oxígeno con reservorio adulto.	DL	29.50	4.72	1,475.00	Propio
153	30	Pieza	Mascarilla de oxígeno con reservorio pediátrico.	DL	29.50	4.72	885.00	Propio
156	10	Pieza	Monitor de saturación de O2, dedos pantallas lectura instantánea, oxímetro de pulso digital. Uso adulto y pediátrico.	Bing Zung	300.00	48.00	3,000.00	Propio
157	1	Pieza	Válvula para tanque oxígeno de 1700 litros.	Ultra laboratorios	1,250.00	200.00	1,250.00	Propio
158	4	Caja	Cubrebocas tricapa spunbond polipropileno, tela no tejida, SMS, resistente a líquidos, eficiencia de filtración bacteriana (BFE) 99 %, unitalla, confección a máquina automática, con plástico ajustable a la nariz y cordones elásticos, caja con 50 piezas.	Layer Mask	50.00	8.00	200.00	Propio
159	5,000	Pieza	Cubrebocas tricapa spunbond polipropileno, tela no tejida, SMS, resistente a líquidos, eficiencia de filtración bacteriana (BFE) 99 %, unitalla, confección a máquina automática, con plástico ajustable a la nariz y cordones elásticos.	Layer Mask	0.87	0.14	4,350.00	Propio
160	15	Litro	Alcohol desnaturalizado para curación.	CH	48.00	7.68	720.00	Propio
161	5,000	Pieza	Cubrebocas sencillo	Layer Mask	0.87	0.14	4,350.00	Propio
							Sub Total	\$ 460,864.74
							IVA 16%	\$7,584.35
							Total	\$468,449.09

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que el **equipo, material e insumos médicos**, materia del presente contrato, son de su legítima propiedad y, que éstos se encuentran libres de todo compromiso, gravamen o afectación, respondiendo para el saneamiento en caso de evicción.



TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la firma del contrato, esto es a más tardar el 21 veintiuno de junio del año 2021 dos mil veintiuno, según lo siguiente:

- Partidas 1 a 120 en la Dirección del Sistema Municipal DIF, ubicada en Xicoténcatl número 1650 mil seiscientos cincuenta, colonia Himno Nacional, código postal 78369 setenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve, ciudad San Luis Potosí, S.L.P., con la Licenciada María Elena Lee Rodríguez.
- Partida 125 en la Dirección de Desarrollo Social ubicada en Unidad Administrativa Municipal sita en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 mil quinientos ochenta, colonia Santuario, código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, San Luis Potosí, S.L.P., con la Contadora Pública Ma. Guadalupe Vázquez Tristán.
- Partidas 128 a 153 en la Dirección de Protección Civil ubicada en calle Coronel Romero número 1287 un mil doscientos ochenta y siete, colonia Himno Nacional 2ª. Segunda Sección, código postal 78369 setenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve, San Luis Potosí, S.L.P., con el C. Carlos Arturo Carrera.
- Partidas 156 a 157 en la Dirección de Servicios Médicos Municipales ubicada en Zenón Fernández número 880 ochocientos ochenta, colonia Alamitos, código postal 78280 setenta y ocho mil doscientos ochenta, ciudad San Luis Potosí, S.L.P., con la Licenciada Laura Alejandra Guardiola Reyes, Coordinadora Administrativa.
- Partida 158 en la Dirección de Turismo ubicada en Jardín Hidalgo número 5 cinco, Zona Centro, código postal 78000 setenta y ocho mil San Luis Potosí, S.L.P., con la C. Cristina Guadalupe Méndez Martínez.
- Partida 159 en Secretaría Técnica ubicada en Unidad Administrativa Municipal sita en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 mil quinientos ochenta, colonia Santuario, código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, San Luis Potosí, S.L.P., con la Licenciada Ana Luisa Juache Pérez.
- Partida 160 y 161 en Rastro Municipal, ubicado en Camino al Hacha Kilómetro 1.3 uno punto tres, comunidad de Peñasco, código postal 78406 setenta y ocho mil cuatrocientos seis, San Luis Potosí, S.L.P. con el C. Leoncio Zarate López o Claudia Ruth Frías Almendares.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” garantiza el **equipo, material e insumos médicos** por 1 un año, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, no se entregarán abiertos y que tendrán una caducidad mínima de 6 seis meses, posteriores a su entrega; en caso de no cumplir con las garantías y con dichas condiciones pactadas a entera satisfacción de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a sustituir aquellos en los que hubiese incumplido, en la calidad, especie y cantidad acordadas, en un plazo no mayor a 5 cinco días naturales siguientes a la fecha de la devolución que haga “**EL H. AYUNTAMIENTO**” por el incumplimiento señalado.

QUINTA.- Los derechos y obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 veintiuno de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.



DAAS/083/2021

SEXTA.- El pago del **equipo, material e insumos médicos** se realizará con **Recursos Propios y Ramo 33**, previa entrega total que de éstos se haga a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, con la factura y garantía correspondientes, así como la documentación que conforma la glosa para pago a proveedores, conforme a los requerimientos señalados en la página de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**: www.sanluis.gob.mx, dentro del apartado titulado: Proveedores, en la pestaña: "Requisitos para trámite de pago", mismos que deberá anexar a su factura, acompañado de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 treinta días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA.- Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 dos días hábiles siguientes a la fecha de entrega del **equipo, material e insumos médicos**, a favor de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario, Código Postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL-850101-8L1.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR", constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la ley invocada; estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma a favor de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, correspondiente al 30% treinta por ciento, del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecerse expresamente como beneficiario de la fianza referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" será sancionado con una pena convencional del 4 cuatro al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega del **equipo, material e insumos médicos** y hasta que **"EL PROVEEDOR"** cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega del **equipo, material e insumos médicos**, en los términos pactados.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haga la reposición del **equipo, material e insumos médicos** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a **"EL PROVEEDOR"**, previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que **"EL PROVEEDOR"**, se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de aplicarlas en caso de rescisión administrativa.



Asimismo **"EL PROVEEDOR"**, a su vez, autoriza a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se haga la entrega del **equipo, material e insumos médicos**, en la forma, términos y condiciones previstas en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como transcurrido el tiempo estipulado para la misma, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no sustituya el **equipo, material e insumos médicos**, en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) En caso de rescisión administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 109 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por conducto del Presidente Municipal Interino o el funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir el **equipo, material e insumos médicos**, del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo establecido en las **CLÁUSULAS NOVENA** y **DÉCIMA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso **"LAS PARTES"** son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) **"EL H. AYUNTAMIENTO"** comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) **"EL PROVEEDOR"**, contará con un plazo máximo de 3 tres días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** en el domicilio pactado.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

DAAS/083/2021

- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL PROVEEDOR".
- D) La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 31 TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO

PRESIDENTE INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"EL PROVEEDOR"

C. LEONARDO DE LA GARZA HERVERT
APODERADO LEGAL DE
ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO




H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

DAAS/083/2021

TESTIGOS



LIC. LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS
OFICIAL MAYOR



DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE
DIRECTORA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DAAS/083/2021 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO, EL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. 